



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2005 00885**

En atención a la documental que antecede que da cuenta que *i*) se realizó la conversión de títulos judiciales por parte del Juzgado 72 Civil Municipal en la suma de \$7'200.000¹, y *ii*) que no es necesario poner a disposición del homologado 70 Civil Municipal los dineros embargados como remanentes para el proceso 2005 01660 del Banco Colpatria contra Octavio Álvarez Leguizamo², por ser procedente, se dispone el reintegro de los títulos que se encuentran consignados para el presente asunto al demandado Octavio Álvarez Leguizamo identificado con la C.C. No.79'273.500. **Librese la correspondiente orden de pago.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE³

¹ Ver archivo #34 a 38 C.1 del expediente digital.

² Ver archivo #56 del C.1 del expediente digital y folio 14 y 15 del Cuaderno de medidas cautelares.

³ Decisión anotada en el estado No. 159 de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e068513477a5b28b123a9291a4dabe7c5161cde74a565dd80e2f1acb0cee0ff8**

Documento generado en 28/11/2022 11:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>